

del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Dar por concluido el encargo conferido al abogado Jorge Luis Caloggero Encina mediante Resolución Ministerial N° 977-2014/MINSA.

**Artículo 3.-** Designar a la abogada María Lourdes San Martín García en el cargo de Directora General, Nivel F-5, de la Defensoría de la Salud y Transparencia del Ministerio de Salud.

**Artículo 4.-** Encargar a la abogada María Lourdes San Martín García, en adición a sus funciones de Directora General de la Defensoría de la Salud y Transparencia, la Unidad Funcional Anticorrupción del Despacho Ministerial, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 626-2013/MINSA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA  
Ministro de Salud

1335310-1

## VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

### Designan Presidente Ejecutivo del Directorio del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 001-2016-VIVIENDA

Lima, 18 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2014-VIVIENDA, se designó al señor Luis Arturo Nicolás Ramos Rodríguez, en el cargo de Presidente Ejecutivo del Directorio del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, cargo al cual ha formulado renuncia, la cual es necesario aceptar;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,  
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Luis Arturo Nicolás Ramos Rodríguez, al cargo de Presidente Ejecutivo del Directorio del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Daniel Juan Arteaga Contreras, en el cargo de Presidente Ejecutivo del Directorio del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1335363-5

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

### Formalizan la modificación de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 003-2015-SERVIR/GPGSC "Inicio del Proceso de Implementación del Nuevo Régimen de Servicio Civil"

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 381-2015-SERVIR-PE

Lima, 30 de diciembre de 2015

Visto; el Informe N° 1445-2015-SERVIR/GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil concordada con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la Presidencia Ejecutiva de SERVIR emite una Resolución de "inicio del proceso de implementación" del nuevo régimen en una entidad pública;

Que, la Directiva N° 003-2015-SERVIR/GPGSC "Inicio del proceso de implementación del nuevo régimen de servicio civil", formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2015-SERVIR-PE, entre otros aspectos, establece las condiciones para la emisión de la resolución de inicio así como las reglas a las que se sujetan las entidades que cuenten con la mencionada resolución, como; no contratar servidores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos Nros. 276 y 728, excepto para el caso de puestos de confianza;

Que, asimismo, la mencionada Directiva N° 003-2015-SERVIR/GPGSC, en la Única Disposición Complementaria Transitoria dispone que excepcionalmente, continuarán tramitándose aquellos procesos convocados antes de emitida la correspondiente resolución de inicio;

Que, mediante Informe N° 1445-2015-SERVIR/GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, propone modificar la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 003-2015-SERVIR/GPGSC a efectos de realizar determinadas precisiones;

Que, el Consejo Directivo en Sesión N° 42-2015 aprobó la propuesta, encargando al Presidente Ejecutivo emitir la resolución respectiva;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el literal o) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Formalizar la modificación de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva

Nº 003-2015-SERVIR/GPGSC "Inicio del Proceso de Implementación del Nuevo Régimen de Servicio Civil", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución así como la modificación de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva Nº 003-2015-SERVIR/GPGSC "Inicio del proceso de Implementación del Nuevo Régimen de Servicio Civil" en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.servir.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN  
Presidente Ejecutivo  
Autoridad Nacional del Servicio Civil

#### ANEXO

#### DIRECTIVA Nº 003-2015-SERVIR/GPGSC

#### INICIO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN DE SERVICIO CIVIL

#### Disposición Complementaria Transitoria

#### “Única: Procesos de selección convocados

Excepcionalmente, aquellos procesos de selección para puestos bajo los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 276 y 728 convocados antes de la publicación de la correspondiente resolución de inicio en el Diario Oficial "El Peruano", continuarán tramitándose hasta la culminación del mismo.

Para efectos de esta norma, la convocatoria se entenderá a partir de la recepción de la comunicación que la entidad remita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su publicación de conformidad con el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 012-2004-TR".

1335314-1

### PODER JUDICIAL

#### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Incorporan profesionales en la Nómina de Revalidación de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima para el año 2015**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
Presidencia

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 784-2015-P-CSJLI/PJ

Lima, 31 de diciembre de 2015

VISTOS:

Resolución Administrativa Nº 551-2015-P-CSJLI/PJ, de fecha dieciséis de octubre del dos mil quince, el oficio Nº 1505-2015-USJ-CSJLI-PJ, de fecha 07 de Diciembre del dos mil quince y el informe Nº 012-2015-REPEJ-ASJR-USJ-CSJLI-PJ, de fecha dos de diciembre del dos mil quince; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa Nº 551-2015-P-CSJLI/PJ de fecha dieciséis de octubre del dos mil quince, se aprobó la Nomina de Revalidación de Peritos Judiciales para el año 2015, de esta Corte

Superior de Justicia.

Mediante Informe Nº 012-2015-REPEJ-ASJR-USJ-CSJLI-PJ, de fecha dos de diciembre del dos mil quince, la Coordinadora del Área de Servicios Judiciales y Recaudación a cargo del Registro de Peritos Judiciales, solicita la inclusión en la Nómina de Revalidación de Peritos 2015, a la Economista ELSA TIZON VARGAS MACHUCA y la Arquitecta GINA CECILIA CAZORLA SÁNCHEZ, cuyos documentos fueron presentados en forma oportuna al Registro de Peritos Judiciales – REPEJ, pero por error involuntario se omitió incluirlos en la referida Nómina.

Que, en consideración a lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 21º del Reglamento de Peritos Judiciales;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** INCORPORAR a la Nómina de Peritos Judiciales para el año 2015 a los señores:

- ELSA DELINA TIZÓN VARGAS MACHUCA - Economista y,
- GINA CECILIA CAZORLA SÁNCHEZ - Arquitecta.

**Artículo Segundo.-** Poner la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Oficina de Control de la Magistratura – OCMA, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA, y el Área de Servicios Judiciales – Oficina del Registro de Peritos Judiciales, a través de la Secretaría General para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

OSWALDO ALBERTO ORDÓÑEZ ALCÁNTARA  
Presidente

1334999-1

**Designan juez supernumeraria y establecen conformación de la Primera Sala Civil y Cuarta Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 024-2016-P-CSJLI/PJ

Lima, 18 de enero de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante el ingreso número 30835-2016 la doctora María Del Carmen Bless Cabrejas, Secretaria Judicial designada mediante Resolución Administrativa Nº 022-2016-P-CSJLI/PJ como Juez Supernumeraria del 4º Juzgado de Paz Letrado de Barranco – Miraflores, declina a partir de la fecha al referido cargo por motivos estrictamente personales, dando las gracias por la designación.

Que, mediante el ingreso número 27902-2016, la doctora Ana María Valcárcel Saldaña, Presidenta de la Primera Sala Civil de Lima, solicita licencia con goce de haber por motivos justificados, conforme a lo expuesto en el documento de la referencia así como en el ingreso número 25543-2016, evento que requiere su inmediata atención el cual no puede ser postergado, acreditándolo con los documentos que adjunta.

Que, mediante la razón que antecede, se pone a conocimiento de esta Presidencia el descanso médico expedido a favor de la doctora Hilda Cecilia Piedra Rojas, Juez Superior Titular integrante de la Cuarta Sala Penal para procesos con Reos en Cárcel de Lima, por el